



## ACTA DE ACLARACIONES

### “CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL “MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS(AS) EN SITUACIÓN DE CALLE – AÑO 2024, PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE

- CORPORACIÓN ONG PADRE CHANGO.

Consultas y aclaraciones: Fecha de Consultas 30-10-2024

#### 1.Cuál es el mínimo de RRHH a contratar?

Según Resolución Exenta SSS N°789/2023, el número de profesionales para conformar el equipo es el siguiente:

#### B. NÚMERO DE PROFESIONALES PARA CONFORMAR UN EQUIPO DE PROGRAMA CALLE

Para el correcto funcionamiento e implementación del Programa, se requiere contar con la siguiente cantidad de profesionales, dependiendo de la cobertura en convenio:

Cobertura	Total, horas semanales, por profesional *				
	Coordinador	Gestor Psicosocial (1)	Gestor Psicosocial (2)	Gestor Ocupacional/Laboral	Gestor Comunitario y de Redes
Hasta 20 usuarios	22,5	22,5	0	22,5	22,5
30 usuarios	22,5	45	0	22,5	22,5
40 usuarios	22,5	45	22,5	22,5	22,5
50 usuarios	45	45	22,5	45	22,5
60 usuarios	45	45	45	45	22,5

#### 2.Cuál es el monto para arrendar un inmueble?

- No existe un monto establecido para el ítem mencionado por lo que, dentro de la distribución presupuestaria, este se debe establecer, de acuerdo con lo establecido en el plan de cuentas que indican las Bases Administrativas y Técnicas del concurso. Es importante considerar lo que establece el numeral 18 de las mismas bases sobre estructura presupuestaria, gastos financiables por el programa.



<b>ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO</b>	Arriendo de espacio físico destinado a actividades de capacitación, talleres grupales y sesiones individuales con los participantes, además del trabajo administrativo que realiza equipo para el cumplimiento de las obligaciones del convenio, como registro de información en plataforma SIGV. Este ítem considera los gastos notariales, gastos de corretaje de propiedades que se requieran contratar.	Operación
--	--	-----------

**3. Los 83MM del presupuesto son anuales?**

- No, el presupuesto de los \$83.043.056, hace referencia al monto por el total, el cual se divide en 2 cuotas del 50% cada una, en los periodos establecidos en las bases y ratificado en el convenio.

**4. Se puede contratar Administrativo?**

- Es posible la imputación del gasto, según lo establecen el Glosario de plan de cuentas. Importante considerar lo establecido en el numeral 18 de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso sobre estructura presupuestaria, gastos financiables por el programa.

<b>RECURSOS HUMANOS SOPORTE</b>	Gastos correspondientes a la contratación de profesionales o personas responsables de acciones administrativas, durante la implementación del programa, de acuerdo con cada una de las especificaciones establecidas según convenio, y que no trabajan directamente con los participantes.	
<b>APOYO ADMINISTRATIVO</b>	Persona que brinda apoyo en la gestión administrativa del programa, tales como: apoyo contable, auxiliar, digitador, entre otros. Podrá rendir un máximo \$500.000 mensual.	Personal



- **FUNDACIÓN CORAZON Y ESPERANZA.**

1. Acredite la personería del alcalde o autoridad competente.
- Tal como indican las Bases, dentro del Numeral 7.2, letra b, sección II, **Los organismos públicos interesados en postular deberán presentar junto al formulario de postulación los siguientes documentos.**
    1. **Carta de Compromiso suscrito por el Representante Legal del organismo postulante, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°3 de las presentes Bases.**
  - 2. **Documento en que conste el nombramiento o que acredite la personería del(la) alcalde(sa) o de la autoridad competente, según corresponda.**
- El documento señalado por ustedes hace referencia a **Organismos Públicos y no a Instituciones Privadas**, por lo que en su caso no deben presentarlo.
2. Documento conste la personería del representante legal
- Según lo indicado en Numeral 7.2, letra b, sección I, **Las entidades privadas sin fines de lucro, personas jurídicas de derecho público regulada por la ley N°19.638 y las instituciones de derecho canónico interesadas en postular deberán presentar conjuntamente al formulario de postulación los siguientes documentos.**
    1. **Copia simple del RUT de la persona jurídica**
    2. **Copia simple del documento en que conste la personería del representante legal de la institución postulante. Dicha personería deberá encontrarse vigente a la fecha de postulación conforme a los estatutos respectivos y/o sus modificaciones.**
    3. **Copia simple del RUN del representante legal.**
    4. **Copia simple de sus estatutos, y sus modificaciones si las hubiere.**
    5. **Copia de Certificado de vigencia<sup>2</sup> de la institución postulante, con una antigüedad no superior a 90 días corridos anteriores al cierre del proceso de postulación, emitido por la autoridad competente en la que conste una antigüedad de la institución de a lo menos dos años en los términos del numeral 3 de las presentes Bases.**
    6. **Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la institución postulante, de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 3 de las presentes Bases**
3. Respecto al Programa Calle, tenemos inquietudes en diferentes aspectos con relación al presupuesto de este. Comenzando por el espacio físico en el cual instalarnos con el cual no contamos; solo con una casa propia pero no con giro comercial. Por otra parte, hay que



considerar la contratación de otros profesionales, además de la entrega de un bono para cada usuario.

- En cuanto a el posible lugar para la ejecución del Programa, el plan de cuentas establece lo siguiente.

<b>ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO</b>	Arriendo de espacio físico destinado a actividades de capacitación, talleres grupales y sesiones individuales con los participantes, además del trabajo administrativo que realiza equipo para el cumplimiento de las obligaciones del convenio, como registro de información en plataforma SIGV. Este ítem considera los gastos notariales, gastos de corretaje de propiedades que se requieran contratar.	Operación
--	--	-----------

- Importante considerar lo establecido en el numeral 18 de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso sobre estructura presupuestaria, gastos financiables por el programa. En referencia a la dotación de los profesionales, las bases indican lo siguiente.



## B. NÚMERO DE PROFESIONALES PARA CONFORMAR UN EQUIPO DE PROGRAMA CALLE

Para el correcto funcionamiento e implementación del Programa, se requiere contar con la siguiente cantidad de profesionales, dependiendo de la cobertura en convenio:

Cobertura	Total, horas semanales, por profesional *				
	Coordinador	Gestor Psicosocial (1)	Gestor Psicosocial (2)	Gestor Ocupacional/Laboral	Gestor Comunitario y de Redes
Hasta 20 usuarios	22,5	22,5	0	22,5	22,5
30 usuarios	22,5	45	0	22,5	22,5
40 usuarios	22,5	45	22,5	22,5	22,5
50 usuarios	45	45	22,5	45	22,5
60 usuarios	45	45	45	45	22,5

- De igual manera a modo de aclaración adjunto los perfiles de los profesionales que cumplen las funciones mencionadas en la tabla anterior.

### A.1. Coordinador(a)

#### A.1.1 Perfil del Cargo:

Profesional del área social o afín, con experiencia demostrable de, a lo menos, 3 años en liderar equipos de trabajo e intervención con población en situación de calle y/o grupos vulnerables. Deseable con cursos, diplomados o magister en temáticas de pobreza, exclusión, políticas sociales, entre otras.

### A.2 Gestor(a) Psicosocial

#### A.2.1 Perfil del Cargo:

Profesional del área social, con experiencia de, a lo menos, dos años en intervención psicosocial y/o comunitaria con personas en situación de calle; o, a lo menos, 3 años en trabajo con grupos vulnerables; o técnico del área social con experiencia demostrable de, a lo menos, cinco años en intervención psicosocial y/o comunitaria con personas en situación de calle.

### A.3 Gestor(a) Ocupacional-Laboral

#### A.3.1 Perfil del Cargo:

Psicólogo o Terapeuta ocupacional, con, a lo menos, 2 años de experiencia en el desarrollo de acciones directas en los ámbitos de la ocupación, desarrollo de actividades de la vida diaria e instrumentales, incorporación de competencias para la empleabilidad, habilitación laboral e ingreso y/o mantención en un puesto de trabajo dependiente y/o independiente.



#### **A. 4 Gestor(a) Comunitario y de Redes**

##### A.4.1 Perfil del Cargo:

Profesional o técnico del área social con, a lo menos, 3 años de experiencia en gestión comunitaria y trato directo con personas en contextos de vulnerabilidad. Es el responsable de sensibilizar y vincular a los habitantes del territorio (en donde se implementa el Programa) con los(as) usuarios(as) del Programa Calle, contribuyendo de este modo a promover la inclusión de este grupo en el espacio local que habitan. Asimismo, es el(la) encargado(a) de levantar información respecto de la oferta presente en el territorio y de gestionar el acceso preferente de los(as) usuarios(as) a los servicios y prestaciones del Sistema Intersectorial de Protección Social u otras instituciones de la red pública y/o privada existentes en el territorio.

- El Bono mencionado, hace referencia al Bono de Protección, el cual proviene directamente desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por lo que este monto, no se encuentra dentro del Presupuesto asociado al concurso del Programa Calle, así como ninguna otra transferencia monetaria hacia los/las participantes.

Encargado Regional  
PROGRAMA CALLE  
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL  
Y FAMILIA REGIÓN DE ÑUBLE



Manuel Riquelme Ruiz  
Encargado Regional Programa Calle  
Seremi de Desarrollo Social y Familia Ñuble

En Chillán a 30 de octubre de 2024